

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1809/2007. (PP. 386/2012).

NIG: 2906742C20070034815.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1809/2007. Negociado: MC.

Sobre: Declaración dominio y rectificación registro propiedad.

De: Doña María del Pilar Abela Domínguez.

Procurador: Sr. Feliciano García-Recio Gómez.

Letrado: Sra. Navarro Millán, Josefa.

Contra: Cooperativa de Viviendas Padre Manjón.

Procurador: Sr. Feliciano García-Recio Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1809/2007 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. tres de Málaga a instancia de doña María del Pilar Abela Domínguez contra Cooperativa de Viviendas Padre Manjón sobre declaración dominio y rectificación registro propiedad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 264/07

En Málaga a 29 de noviembre de 2010.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1809/2007, de juicio ordinario, por la Itma. Sra. doña Ana María Pérez Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número Tres de Málaga y su partido; seguidos a instancia de doña María Pilar Abela Domínguez, representado por el Procurador Sr. García-Regio Gómez, y asistido por el Letrado Sra. Navarro Millán; contra Cooperativa de Viviendas Padre Manjón, En situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de doña María del Pilar Abela Domínguez debo declarar el dominio de doña María Pilar Abela Domínguez y los herederos de don Teófilo García Martín sobre la finca. Urbana, aparcamiento núm. 51 del edificio Jaca, sito en Málaga, calle Honduras, sin número, actualmente 9, en el partido primero de la Vega, con una superficie construida de 24 metros cuadrados, con acceso por la calle Monseñor Carrillo Rubio, linda al frente con la zona de rodadura, a la izquierda con aparcamiento núm. 50, por la derecha con aparcamiento núm. 48 y al fondo con aparcamiento núm. 36, y forma parte de la finca registral núm. 682, inscrita al tomo 2.027, libro 35, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga. Debiéndose, previa segregación de la finca matriz, precederse a su inmatriculación a favor de doña María Pilar Abela Domínguez y los herederos de don Teófilo García Martín, cancelándose las inscripciones contradictorias que existan. No se hace expresa imposición de costas procesales.

Se aclara sentencia de fecha 29.11.10 en el sentido siguiente: En el fallo de la sentencia donde dice «aparcamiento núm. 51 del edificio Jaca» debe decir «aparcamiento núm. 49 del edificio Jaca».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cooperativa de Viviendas Padre Manjón, extendiendo y firmando la presente en Málaga a veintiséis de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.